

1826 en 9

Las Comisionadas de Hac.<sup>da</sup> en esta Cap<sup>a</sup> acompa  
ñando Cap<sup>tes</sup> de D. Romualdo Pascual de Sepada,  
D. Jose Bernardo Sagte, D. Jose y D. Mercurio  
Piberias, D. Mig. Ramirez y D. Pedro Jose Mon  
toya, D. Eugenio Carpio y D. Marcelo Garcia;  
Dando al Estado

MH-01149  
CAS. 55  
DOC. 226  
FOL. 2

1822

2



*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Com. Esp. de Hacienda



Rep. Peruana

Lima Abril 20. de 1826.

O. 2. 149-145

Don Minimo de Estado en el Dep. de Hacienda

Don Minimo

Lima Abril 21. 1826

Se elevan por conducto de V. a S. E. el Comiso de Lito: Reservase el primer exped. a que el Gobierno sea expediente, cuyo cobro no puede verificarse contra esta nota; y en cuanto a los otros sig. se en esta Comision.

El del N.º del 2.º del Inventario, es el credito ad. Pro. a los Admors. del Termino mualdo Paqual o Fexada de quatro mil, trescientos y setenta y tres y tres y medio p. escudos o a ciento veinte y ocho quinquipa: escluyendo el de D. Pablo deon, que se devolviera a la comision de Cadiz, y recibio esta Ciudad por un contrato de Comp. p. a q.ª esclarezca la deuda, respecto a no haberse perdido en el todo; y segun las declaraciones de f. 2. y 5. de D. Juan Fr. de Yane, y de D. Jose M.ª de Bainaga fue hecha Fusa dicha Paq. en Atica, y conducida a Chile, donde se remarcó su cargam. En el dia no puede agitarse este negocio, sino reservarse p. si parece alguna vez Fexada, o se encuentran bienes de él.

P. O. de S. y P. E. S. M. de H.

Faramoro

El del N.º del 2.º del Inventario, es el credito de tres mil, quinientos, ocho p. de D. Jose Bernando de Ayala p. los papeles de f. 2. 3. y 4. Los Bienes de que se hallan Secuestrados, y al Expediente Real debe agregarse p. que aumente su responsabilidad, al Estado

En un en 24. de

U

del N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del 3<sup>o</sup> del Inventario es el credito de D. Pablo, Fe-  
ron de dos mil veinte p. por los documentos dados fe. haura f<sup>o</sup>  
y cuando Feron en el Curco, alli debe executarse.

Los delos num<sup>os</sup> 3-4-y 5. del 6<sup>o</sup> del Inventario com-  
prehenden los creditos de tres mil, quatrocientos, ochenta y  
seis pesos uno y un quaxillo de D. de D. Jose, D. Mariano,  
y D. Mariano Rivera: de quinientos once p. dos r. de D.  
Miguel Romirez, y D. Pedro Jose Montoya: y dos mil  
trescientos treinta y ocho p. tres y medio de D. Eugenio  
Carpio y D. Marcelo Garcia: todos vecinos del Deparam<sup>to</sup>  
de Arequipa, donde el cobro debe efectuarse.

V. lo hara asi presente a S. E. el Consejo  
de Gobierno

Dios Gu. a V.

Mar. S<sup>to</sup>s. de Julio

M. Pino Ruiz de Lancorvo

Donnell G. de Lopez





